



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-01041-00

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

**DEMANDADOS: RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL
DELFIN EDILSO CASTELLANOS GONZALEZ**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

UNICO: Alléguese el Certificado de existencia y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A, nótese que el mencionado documento se anuncia en el capítulo de pruebas y anexos, pero no aportó. (Art. 82 numeral 6 del C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.112
Fijado hoy 22 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg